



Sullana, 27 de agosto de 2018.

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 020-2018-UNF-VP.INV de fecha 02 de agosto de 2018; el Oficio N° 188-2018-FIIA-UNF de fecha 09 de agosto de 2018; el Oficio N° 218-2018-AHT-UNF de fecha 09 de agosto de 2018; el Oficio N° 178-2018-UNF/FIE de fecha 10 de agosto de 2018; el Oficio N° 231-2018-UNF-VP.INV de fecha 13 de agosto de 2018; el Proveído N° 1741-2018-UNF-CO-P de fecha 14 de agosto de 2018; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de agosto de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Oficio Múltiple N° 020-2018-UNF-VP.INV de fecha 02/08/2018, el Sr. Vicepresidente de Investigación comunica a los Coordinadores (e) de Facultad, que mérito al artículo 37 de la Ley Universitaria Ley N° 30220 mediante el cual se establece que la Unidad de Investigación de la Facultad "Esta dirigida por un docente con grado de doctor", siendo importante subsanar esta designación y en previsión de las observaciones al proceso de Licenciamiento Institucional, solicita alcancen una propuesta de un docente con el grado de doctor encargado de la Dirección de la Unidad de Investigación de su Facultad;

Quinto.- Que, mediante el Oficio N° 188-2018-FIIA-UNF de fecha 09/08/2018, Oficio N° 218-2018-AHT-UNF de fecha 09/08/2018 y Oficio N° 178-2018-UNF/FIE de fecha 10/08/2018, los Coordinadores (e) de las tres Facultades remite al Sr. Vicepresidente de Investigación sus respectivas propuestas para el cargo de Director de las Unidades de Investigación, destacando el cumplimiento del art. 37 de la Ley Universitaria N° 30220;

Sexto.- Que, mediante Oficio N° 231-2018-UNF-VP.INV de fecha 13/08/2018, el Vicepresidente (e) de Investigación remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora la propuesta para designación de Directores (e) de la Unidad de Investigación de sus facultades, solicitando la emisión del acto resolutorio pertinente; documento derivado a Secretaría General mediante Proveído N° 1741-2018-UNF-CO-P de fecha 14/08/2018, para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora;

Séptimo.- Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24/08/2018, se tomaron por unanimidad los acuerdos de contenidos en la parte resolutoria de la presente;

Octavo.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de agosto de 2018;

Noveno.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 110-2018-CO-UNF de fecha 22 de junio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR las Unidades de Investigación de la UNF a solicitud del Sr. Vicepresidente de Investigación (e) mediante Oficio 231-2018-UNF-VP.INV, quedando como sigue:

- Dr. Antero Alexander Cabrera Torres, Director (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Económica.
- Dra. Susana Soledad Chinchay Villarreyes, Director (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo.
- Dr. Ernesto Hernández Martínez, Director (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.
(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, DGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGBU, OGCT, OGEPS, OGARA, OGI, Analista de Sistemas PAD I, OGCU, Coordinadores (e) de Facultad, OCI, Archivo.

Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARÍA GENERAL